



05 AGO 2022

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001706 //

**VISTOS:**

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 320 de fecha 03 de agosto de 2022, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 22 de fecha 02 de agosto de 2022, en donde se aprobó por unanimidad otorgar Patente de Alcohol giro Supermercado de Bebidas Alcohólicas.
10. La Solicitud de Patente de fecha 15 de julio de 2022 presentada por **SERVICIOS DE ALIMENTACION “LA OTRA ESQUINA” LTDA.**, representada por Doña Loreto Adriana Parada Araneda.
11. El Oficio n° 109 de fecha 28 de julio de 2022, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 162 de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. La Resolución Sanitaria n° 2209404877 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. Nota de la Junta de Vecinos n° 5 “Hospital”, de fecha 27 de julio de 2022.
15. El Certificado de Antecedentes folio n° 500449010316, de fecha 13 de mayo de 2022, del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
16. La Declaración Jurada de fecha 24 de mayo de 2022, del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
17. El Certificado de Recepción de Aviso de Cambio de Giro, realizada en el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 15 de julio de 2022, de la empresa individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
18. La fotocopia de la Cedula de Identidad del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, articulo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 15 de julio de 2022.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 13009 de fecha 03 de agosto de 2022, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Supermercado de Bebidas Alcohólicas, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 320 de fecha 03 de agosto de 2022, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 22 de fecha 02 de agosto de 2022, aprobó la Patente de Alcoholes de la Empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la Empresa que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: SERV. DE ALIMENTACION "LA OTRA ESQUINA" LTDA.
R.U.T.	: 76.740.201-5
REPRESENTANTE LEGAL	: LORETO ADRIANA PARADA ARANED
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
CODIGO SII	: 62103
DOMICILIO COMERCIAL	: CORONEL ILABACA Nº 485
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA P1

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**ALVARO URRA MORAES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Servicios de Alimentación "La Otra Esquina" Ltda.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE DE ANGOL**

**"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"**

[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) / Fono 657083